

Lima, 27 de febrero de 2025

**Señores:**

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV  
Av. Paseo de la República 3617  
San Isidro.-

Ref.: Comunicación de Hecho de Importancia

Estimados señores:

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, la "Sociedad") cumple con informar que el 25 de febrero de 2025, Timothy O'Connor, como representante extranjero de la Sociedad (en adelante, el "Solicitante"), comenzó un procedimiento de reconocimiento (en adelante, la "Petición") de los efectos del Procedimiento Concursal Ordinario cuya solicitud se presentó el 24 de febrero de 2025 ante INDECOPI (en adelante, "PCO"), bajo el capítulo 15 del título 11 del Código de los Estados Unidos de América (en adelante, el "Capítulo 15" o "Código de Quiebras") en el Tribunal de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Texas, División de Houston (en adelante, la "Corte"). El procedimiento de reconocimiento de la Sociedad se tramita ante el Honorable Alfredo R. Pérez, Juez de Quiebras de los Estados Unidos de América, y se administra bajo el caso principal caratulado *In re: Telefónica del Perú S.A.A.*, Case N.<sup>o</sup> 25-90022 (ARP) (en adelante, el "Procedimiento").

En la Petición, entre otras cosas, el Solicitante busca la emisión de una orden: (a) otorgando la Petición en el Procedimiento y reconociendo el PCO como el "procedimiento principal extranjero" para la Sociedad conforme a la sección 1517 del Código de Quiebras; (b) prohibiendo permanentemente a todas las partes iniciar, continuar o tomar cualquier acción en los Estados Unidos para interferir con el PCO, incluyendo, sin limitación, obtener posesión, ejercer control o hacer valer reclamaciones contra la Sociedad o su propiedad; y (c) otorgando cualquier otro alivio adicional que la Corte considere justo y adecuado.

A la fecha, la Corte emitió órdenes, en relación con: (1) la Acción de Protección Provisional de Emergencia ("*Emergency Motion for Provisional Relief*") y (2) los procesos de notificación de la audiencia para el procedimiento de reconocimiento (en adelante, la "Audiencia de Reconocimiento del PCO") en los Estados Unidos de América y la fecha límite para presentar objeciones a la Petición.

Dichas órdenes de la Corte indican lo siguiente:

1. Se otorga una protección provisional frente las siguientes acciones en los Estados Unidos que se extenderá hasta la Audiencia de Reconocimiento del PCO y la decisión de la Corte sobre la Petición:

- a. El inicio o continuación, incluyendo la emisión o empleo de procedimientos, de una acción judicial, administrativa u otra acción o procedimiento contra la Sociedad que fue o podría haber sido iniciada antes del Procedimiento bajo el Capítulo 15, o para recuperar una reclamación contra la Sociedad que surgió antes del comienzo del Procedimiento;
  - b. La ejecución, contra la Sociedad o contra la propiedad de la Sociedad, de un juicio obtenido antes del comienzo del Procedimiento;
  - c. Cualquier acto para obtener posesión de la propiedad de la Sociedad o ejercer control sobre la propiedad de la Sociedad;
  - d. Cualquier acto para crear, perfeccionar o ejecutar cualquier gravamen contra la propiedad de la Sociedad;
  - e. Cualquier acto para crear, perfeccionar o ejecutar contra la propiedad de la Sociedad cualquier gravamen en la medida en que dicho gravamen garantice una reclamación que surgió antes del comienzo del Procedimiento;
  - f. Cualquier acto para cobrar, evaluar o recuperar una reclamación contra la Sociedad que surgió antes del comienzo del Procedimiento; y
  - g. La compensación de cualquier deuda adeudada a la Sociedad que surgió antes del comienzo del Procedimiento contra cualquier reclamación contra la Sociedad.
2. Se establece que la Audiencia de Reconocimiento del PCO se llevará a cabo el 27 de marzo de 2025 a las 9:00 AM (hora central de Estados Unidos de América), indicándose que esta podría ser reprograma de acuerdo con las necesidades de la Corte y sin más notificación que un anuncio en audiencia pública, o una notificación de aplazamiento presentada ante la Corte. La Audiencia de Reconocimiento del PCO se llevará a cabo ante el Honorable Alfredo R. Pérez. La audiencia se llevará a cabo por vía telefónica y en persona. Copias de la Petición y toda la documentación adjunta están disponibles para las partes interesadas en el Sistema de Archivo de Casos Electrónicos del de la Corte, al cual se puede acceder desde el sitio web de la Corte en <http://www.txs.uscourts.gov> (se requiere un nombre de usuario y una contraseña de PACER para tener acceso a un documento) o mediante solicitud por escrito a los abogados del Solicitante (incluso por fax o correo electrónico) dirigida a White & Case LLP, 200 South Biscayne Boulevard, Suite 4900, Miami, Florida 33131 (Atención: Amanda Parra Criste, Esq. ([aparracriste@whitecase.com](mailto:aparracriste@whitecase.com)), y Andrea Kropp, Esq. ([andrea.kropp@whitecase.com](mailto:andrea.kropp@whitecase.com)))
3. Se establece que el plazo límite para la presentación de respuestas y objeciones al pedido de reconocimiento es el 20 de marzo de 2025 a las 4:00 PM (hora central de Estados Unidos de América). Cualquier parte interesada que objete la Petición o el alivio solicitado en ella debe presentarse en la Audiencia de Reconocimiento del PCO en el momento indicado anteriormente (a menos que la Corte ordene lo contrario).
4. Se establece que toda objeción o respuesta deberá presentarse por escrito y en cumplimiento con el Código de Quiebras, las Reglas Federales de Procedimiento de Quiebras, las Reglas Locales para la Corte de Quiebras de los Estados Unidos para el

Distrito Sur de Texas, y las reglas de la Sala del Honorable Alfredo R. Pérez, fundamentando debidamente su contenido. Si no se presenta y notifica oportunamente una objeción según lo dispuesto anteriormente, la Corte puede otorgar el alivio solicitado en la Petición sin una audiencia o notificación adicional.

5. Se establece que cualquier objeción o respuesta debe: (i) Presentarse electrónicamente ante la Corte en su sistema de presentación electrónica de casos, conforme a lo dispuesto en la Orden General No. 2004-9 y los Procedimientos Administrativos de la Corte para la Presentación, Firma y Verificación de Documentos por Medios Electrónicos en la Corte de Texas (documentación disponible en el sitio web de la Corte: [www.txs.uscourts.gov](http://www.txs.uscourts.gov)) y (ii) Notificarse a los abogados del Solicitante, White & Case LLP, 200 South Biscayne Boulevard, Suite 4900, Miami, Florida 33131 (Atención: John K. Cunningham, Esq. ([jcunningham@whitecase.com](mailto:jcunningham@whitecase.com)), Richard S. Kebrdle, Esq. ([rkebrdle@whitecase.com](mailto:rkebrdle@whitecase.com)), Amanda Parra Criste, Esq. ([aparracriste@whitecase.com](mailto:aparracriste@whitecase.com)), y Andrea Kropp, Esq. ([andrea.kropp@whitecase.com](mailto:andrea.kropp@whitecase.com))), de manera que sean recibidas antes del 20 de marzo de 2025 a las 4:00 PM (hora central de Estados Unidos de América).

Sin otro particular, quedamos a su disposición.

Atentamente,

**REPRESENTANTE BURSÁTIL**

Telefónica del Perú S.A.A.